



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

108

DE

(**17 MAR 2016**)

Por la cual se autoriza un desplazamiento y pago de viáticos gastos de viajes.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24
del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las Acciones que se adelantan en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se hace necesario participar en el PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO Y CENTROAMERICANO DE SEMILLEROS, LÍDERES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, que se llevará a cabo en La Habana, Cuba del 27 al 30 de abril de 2016.

Que el objetivo es de participar con tres ponencias PRIMER CONGRESO LATINOAMERICANO Y CENTROAMERICANO DE SEMILLEROS, LÍDERES Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, que se llevará a cabo en La Habana, Cuba del 27 al 30 de abril de 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar el pago de viáticos y gastos de viaje a la Habana, Cuba del 27 al 30 de abril de 2016, a la investigadora Martha Cecilia Herrera Romero y dos estudiantes de investigación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la liquidación y pago de viáticos y gastos de viajes correspondientes, de acuerdo al Decreto 231 del 12 de febrero de 2016, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así:

MARTHA CECILIA HERRERA ROMERO - C.C. 39.623.524

Profesional Especializado de la ETITC Código: 2028 Grado: 13

- Sueldo Básico: \$ 2.995.750

- Valor viáticos: x 4 días = \$ 1.771.420,0

JEISON STICK MONTOYA RAMIREZ - C.C. 1.016.061.960

Estudiante de PES de la ETITC

- Valor Apoyo para la movilidad: x 4 días = \$ 1.217.851,3

EDGAR JUNCO SMITH - C.C. 79.262.906

Estudiante de la ETITC

- Valor Apoyo para la movilidad: x 4 días = \$ 1.217.851,3

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

17 MAR 2016

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Alba Lucia T.R., Profesional
Revisó: Dora Amanda Mesa, Vicerrectora Administrativa y Financiera